

**20398** ORDEN de 24 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Cuarta en el recurso 4/5/92, interpuesto por doña Isabel Cañedo Vega, en nombre y representación de don Diego Chaves Clavijo.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Cañedo Vega, en nombre y representación de don Diego Chaves Clavijo, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia con fecha 4 de marzo de 1994 cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Diego Chaves Clavijo, contra los actos a que el mismo se contrae que confirmados por se ajustados a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de junio de 1994.—P.D. El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**20399** RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo Unifondo Pensiones, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1994 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Unifondo Pensiones, Fondo de Pensiones (F0047), antes denominado «Rondafondo, Fondo de Pensiones», siendo su entidad gestora «UNICORP-VIDA, Cía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0003) y su entidad depositaria Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (D0135).

La Comisión de control del expresado fondo, con fecha 27 de abril de 1994, acordó designar como nueva entidad gestora a «Ahorro Andaluz, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0113).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 21 de abril de 1994.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**20400** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo Especial que se ha de celebrar el día 17 de septiembre de 1994.

### SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo Especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1994,

a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios por serie	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras) .....	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de 3 cifras) .....	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras).	30.000.000
2 aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.286.000
2 aproximaciones de 572.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.144.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	50.000.000
35.451	317.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes